Universidad Nacional de Asunción
INSTITUTO DR. ANDRÉS BARBERO
COMITÉ DE EVALUACIÓN
www.iab.una.py
C. Elect.: comitedeevaluacion@iab.una.py
Telefax.: 595 – 021 – 571 057
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

INFORME DE EVALUACIÓN N° 06 / 2016

A: *Lic. NANCY MARLENE MUJICA OJEDA,* Directora General del Instituto Dr. Andrés Barbero de la Universidad Nacional de Asunción

DE: *COMITÉ DE EVALUACIÓN*

FECHA: 09 de mayo de 2016

REFERENCIA: Llamado a Contratación Directa: *Provisión de Servicios Gastronómicos*

ANTECEDENTES

- El Expediente N° 306416/2016, de comunicación de inicio del llamado "**PROVISION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS**", presentado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, vía web, ID: 304236, y publicado en el portal en fecha 18 de marzo de 2016.
- Las Adendas N° 1 y 2 de fechas 21 de marzo y 7 de abril de 2016, respectivamente, en las cuales se modifican fechas de presentación y apertura de ofertas, y puntos de la carta de invitación.
- El Acta Nº 01/16, de fecha 5 de abril de 2016, por la que se resuelve prorrogar la fecha de apertura de ofertas, debido a que no se pudo contar con la cantidad mínima de tres ofertas necesarias para iniciar la apertura del llamado, y al no presentarse ninguna oferta, y bajo el amparo de la Resolución DNCP Nº 522/2015.
- La Resolución N° 907/2015 del Rector de la Universidad Nacional de Asunción, de fecha 24 de abril de 2015, por la cual se designa a los integrantes del Comité de Evaluación del Instituto Dr. Andrés Barbero de la UNA.
- Las Leyes 2051/03 y 3439/07 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación establecida en los Decretos Nº 21.909/03 y 5174/05.
- Las invitaciones cursadas a las empresas: "EMPRENDIMIENTOS COMERCIAL LA ESPERANZA S.A.", "ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.", "TODO MORFI S.R.L.", "VITAPAN S.R.L.", y "WABEN S.A.".
- La apertura de la oferta presentada por "SENSICRED S.A.", realizada en fecha 15 de abril de 2016, según Acta de Apertura de Ofertas N° 07/2016.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 527/2016 por G 25.000.000 (veinte y cinco millones de guaraníes), expedido por el Instituto Dr. Andrés Barbero de la UNA.

EVALUACIÓN:

Al no contar con las tres ofertas nos hemos basado en lo que establece la **Resolución N° 522/15** de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), que en su Artículo 2°, menciona: *"DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03".*

La presente evaluación se ha efectuado de acuerdo a las Leyes 2051/03 y 3439/07, y los Decretos N° 21909/03 y 5174/05, en lo que corresponde a Contratación Directa. Se ha comunicado en tiempo y

Sr. José Gaona
Control Interno

Lic. Juan Carlos Reyes Marin
Jefe de Patrimonio
I.A.B. - U.N.A.

Lic. Eliodoro Ríos Gómez
Director Administrativo

Lic. María I. Mira Yelsi
Jefe Dpto. de Presupuesto

forma a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y se han respetado los plazos del llamado y publicado en el Portal de Contrataciones Públicas.

En base a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 1915/2011, se menciona que este Comité ha verificado y analizado la documentación contenida en la respectiva Constancia del SIPE, que se indicaba en estado "ACTIVO" al momento de la Apertura, y requerida en la Carta de Invitación.

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, cuyo detalle se presenta en la siguiente tabla:

Tabla de la oferta en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento:

Documentos Sustanciales	SENSICRED S.A.
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	
a) Formulario de Oferta *	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
c) DDJJ de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DGCP.*	CUMPLE
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	NO APLICA
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las S.A.*	CUMPLE

Monto de la oferta:

OFERENTE	Total Gs.
SENSICRED S.A.	327.000.-

Sr. José Gaona
Control Interno

Seguidamente, se verifica el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, con el Anexo C presentado por el oferente, encontrándose que cumple con lo requerido, por lo que se propone para su adjudicación.

Lic. Blodoro Ríos Gómez
Director Administrativo

Así también, según la Resolución DNCP Nº 849/2015, se ha verificado en la base de datos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH), y en la Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas), que tanto el firmante de la oferta, como los otros miembros de la sociedad, no eran funcionarios o empleados público, es decir, no se encontraban comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03.

Lic. Juan Carlos Reyes Marín
Jefe de Patrimonio
I.A.B. - U.N.A.

Verificación de documentos no sustanciales:

Lic. María I. Mira Yelsi
Jefe Dpto. de Presupuesto

Documentos	SENSICRED S.A.
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	
d) DDJJ en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la DNCP en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	NO APLICA
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	NO APLICA
V. Otros documentos.	
b) Registro de Establecimiento del Instituto Nacional de Alimentos y Nutrición (INAN)	CUMPLE
c) Copia de Contratos anteriores y/o facturaciones (en la provisión de servicios gastronómicos), donde la sumatoria de los contratos y/o facturaciones deberán ser equivalente mínimamente al 30% (treinta por ciento) del valor total de la oferta presentada, de los años 2013, 2014 o 2015, pudiendo presentar la cantidad de comprobantes necesarios para la obtención del 30%.	CUMPLE
d) Tres (3) constancias de cumplimiento satisfactorio en tiempo y forma, como mínimo (años 2013, 2014 o 2015).	CUMPLE

CONCLUSIÓN:

Luego de la verificación, análisis y evaluación de la oferta presentada en el marco del llamado a Contratación Directa **"PROVISION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS"**, y sobre la base de lo expuesto en el presente informe, este Comité resuelve recomendar la adjudicación a la empresa **"SENSICRED S.A."**, por un importe total **mínimo** de **Gs. 12.500.000** (doce millones quinientos mil guaraníes) IVA incluido, y un importe total **máximo** de **Gs. 25.000.000** (veinte y cinco millones de guaraníes) IVA incluido

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la máxima autoridad.

Lic. Juan Carlos Reyes Marín
Miembro del Comité

Sr. José Asunción Gaona Cabral
Miembro del Comité

Lic. María Isabel Mira Yelsi
Miembro del Comité

Lic. Eliodoro Ríos Gómez
Miembro del Comité

CE/mimy